



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

### PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

2212

#### ANUNCIO

Con fecha 16 de mayo de 2025, el Área de Deportes presentó su propuesta exponiendo que en las instalaciones del Campo Municipal de Fútbol existe local disponible para operar como bar durante los partidos que en éste se celebran a lo largo de la temporada, existiendo igualmente un bar ubicado en la entrada de la instalación, junto a la piscina de aire libre y las pistas de atletismo. En ambos casos, interesa al ayuntamiento que se lleve a cabo la explotación y gestión de los locales sitos en las citadas instalaciones deportivas, a través de la prestación del servicio de bar.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, se argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la concesión administrativa de uso privativo de los bienes de dominio público mediante régimen de concurrencia.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Número	Fecha
Propuesta del Servicio	-	16 de mayo de 2025
Informe Jurídico	2025-0095	19 de mayo de 2025
Informe del Área de Patrimonio	2025-0004	19 de mayo de 2025

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; se emite la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Aprobar el expediente para la concesión administrativa por uso privativo del bien de dominio público descrito, así como el Pliego de Condiciones que ha de regir el procedimiento de selección del adjudicatario de la concesión, que se anexa a la presente resolución.

**Segundo.-** Publicar anuncio de licitación, junto a dicho Pliego de condiciones, en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barbastro, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de dicho anuncio.

**Tercero.-** Comunicar la presente resolución al Área de Deportes, así como a las Áreas de Patrimonio, Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento.

Barbastro, 19 de mayo de 2025. El Alcalde-Presidente, Fernando Torres Chavarría.



## Ayuntamiento de Barbastro

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA “EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERIA DEL CAMPO DE FÚTBOL Y DEL BAR-RESTAURANTE DE LAS PISCINAS DE AIRE LIBRE”.

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la licitación es la concesión demanial para la utilización privativa para la explotación y gestión del bar del campo de fútbol y del bar de la piscina de aire libre a través de licitación pública y en régimen de libre concurrencia.

En el presente documento quedan especificadas las prestaciones a realizar y todas las condiciones de obligado cumplimiento, que deberá llevar a cabo en la ejecución del contrato la empresa adjudicataria.

#### 2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Existe interés por este Ayuntamiento de que se lleve a cabo la explotación y gestión del bar del campo de fútbol y del bar de las piscinas de aire libre.

El edificio antiguo del campo de fútbol dispone de un espacio de bar que daría servicio durante la temporada deportiva, que va de septiembre a junio, al público que acude a la instalación a presenciar los partidos de fútbol, que se llevan a cabo en los dos campos de fútbol 11 y en el de fútbol 7. Durante la temporada de verano, que el uso desciende, quedaría abierto en función del interés del adjudicatario, siempre dentro del horario de apertura de la instalación deportiva.

En cuanto al bar de las piscinas de aire libre, se deberá prestar el servicio de bar-restaurante durante la temporada de apertura de la piscina de aire libre, que irá orientativamente desde mediados de junio hasta el 31 de agosto. Durante el resto de meses, se podrá dar servicio dentro del horario de apertura de la instalación deportiva.

#### 3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para explotar el servicio descrito, se considera necesario la contratación de una empresa externa para la realización de los mismos, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

#### 4.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN

El presente contrato tiene naturaleza patrimonial, de concesión demanial de uso privativo de bienes de dominio público sujeto a otorgamiento previo, conforme a lo establecido en el artículo 75 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (RBASO) y los artículos 84.3 y 86.2, y 93.1, 2, 3 y 4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAP).

La concesión sobre bienes de dominio público es un negocio jurídico excluido expresamente de la aplicación íntegra de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), conforme a lo dispuesto en su artículo 9.1, regulándose por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la referida Ley.



## Ayuntamiento de Barbastro

Este contrato, de naturaleza patrimonial, se regirá por tanto por lo establecido en el presente Pliego; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local; en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; en el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (REBASO).

Además, esta concesión queda sujeta a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El presente pliego, junto con la oferta del concesionario y su formalización, en su caso, tienen carácter contractual en referencia a las obligaciones para las partes, derivadas de la aceptación de las condiciones de la concesión.

### 5.- ÓRGANO COMPETENTE

Teniendo en cuenta el importe que supone la concesión y el de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente, corresponden al Presidente las competencias como órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda LCSP.

### 6.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

#### **6.1 Espacio de bar ubicado en edificio antiguo del campo de fútbol, anexo a vestuarios.**

Se compone:

- Zona de barra y consumición (Incluye equipamiento recogido en el anexo II), es un local diáfano que permite servir las consumiciones por medio de barra hacia el exterior del edificio.
- Cuarto dentro de la zona de barra y consumición, es un habitáculo embaldosado, que puede servir de almacén.
- Kiosco, es un edificio que está en la esquina del campo de hierba natural hacia la tribuna. Espacio que se puede disponer para ofrecer también el servicio de bar allí si se considera.

Incluye conexión a red de agua, electricidad y desagüe. Los suministros de agua y electricidad correrán por cuenta del Ayuntamiento, siempre que sea razonable a los usos objeto del contrato.

#### **6.2 Espacio bar en edificio de entrada a piscina de aire libre.**

Se compone:

- Zona de barra y consumición.
- Zona de cocina.
- Pequeño almacén.
- Exterior: espacio destinado a terraza con estructura de sombreado.
- Incluye equipamiento recogido en el anexo II).

Incluye conexión a red de agua, electricidad y desagüe. Los suministros de agua y electricidad correrán por cuenta del Ayuntamiento, siempre que sea razonable a los usos objeto del contrato.



## Ayuntamiento de Barbastro

---

### 7.- DURACIÓN.

La duración o plazo de ejecución será de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de la formalización, pudiendo ser prorrogado anualmente bajo las mismas cláusulas, de forma expresa, antes de su finalización, por un año más, sin que la duración del contrato, incluida la prórroga pueda exceder de 3 años.

Este plazo se estipula sin perjuicio de la facultad de la Administración de revocar unilateralmente la concesión, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

### 8.- HORARIO DE EXPLOTACIÓN.

#### **8.1 Espacio de bar ubicado en edificio antiguo del campo de fútbol.**

El horario de apertura al público del bar se ajustará dentro del horario de apertura al público del campo municipal de deportes. Su horario de apertura obligatoria será durante los fines de semana, puesto que se celebrarán encuentros y partidos en los campos de fútbol.

#### **8.2 Espacio bar en edificio de entrada a piscina de aire libre.**

El horario de apertura al público del bar se ajustará a lo siguiente:

- Periodo de apertura de piscina de aire libre: aproximadamente de mitad de junio a 31 de agosto. Durante este periodo el bar se deberá ajustar al horario de apertura al público de piscina, que será de 10.30-20.30h. A las 20.30h todos los clientes deberán haber abandonado la instalación y el recinto. Por motivos de seguridad, el adjudicatario podrá acceder a la instalación para la preparación y/o limpieza únicamente en el horario de 6.30-22.00h, horario coincidente con el personal de mantenimiento de la instalación.
- Periodo anual restante: aproximadamente del 1 de septiembre a mitad de junio. Durante este periodo el bar se podrá abrir en el horario de apertura del recinto deportivo (pistas de atletismo y campos de fútbol), que inicialmente será de 15.30-22.00 de lunes a viernes, y durante los fines de semana de 9.00-19.30h.

### 9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán optar al procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibición para contratar.

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En todo caso, para participar en la licitación, deberá presentarse aval o garantía por importe de 500,00 euros. Este aval podrá prestarse en las formas que determina el artículo 108 de la LCSP. El aval será devuelto al concesionario una vez finalizado el plazo de duración de la concesión.



## Ayuntamiento de Barbastro

### 10.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

No podrán contratar con el Ayuntamiento de Barbastro las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias del artículo 71 de la LCSP, dejando constancia en el modelo de oferta y declaración responsable del anexo al presente pliego, así como de estar al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social.

### 11.- PLAZO, LUGAR Y CONTENIDO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad con el artículo 93 LPAP, la concesión demanial se otorgará en régimen de concurrencia por lo cual se hará pública por el mayor número de medios posibles, Boletín Oficial de la Provincia, prensa, emisoras de radio, página web y Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

#### Presentación electrónica.

Esta modalidad deberá ser empleada con carácter obligatorio por los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma telemática a través de los servicios de licitación electrónica de la PLACSP (Plataforma de Contratos del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es> ).

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación, firma y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador. La firma del sobre implica la de los documentos que en el mismo se contienen.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Para participar en esta licitación los licitadores interesados deberán registrarse, en el supuesto que no lo estén, en la PLACSP (Plataforma de Contratos del Sector Público) cumplimentando tanto los datos básicos como los adicionales. Ver "Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)" que encontrarán en la siguiente dirección:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la "Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas" (disponible en la anterior dirección electrónica) se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas", que se pone a su disposición y que arrancará en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas por los medios descritos.

Las ofertas deberán enviarse a través de la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" antes de la hora y fecha indicadas en el anuncio de licitación publicado en la PLACSP (Plataforma de Contratos del Sector Público). No se admitirán aquellas ofertas que incumplan esta obligación.

#### Presentación presencial

Esta modalidad podrá ser empleada **ÚNICAMENTE** por los licitadores que no estén obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración.



## Ayuntamiento de Barbastro

Los sobres se presentarán, debidamente cerrados a fin de garantizar el secreto de las proposiciones, antes de la hora y fecha indicadas en el anuncio de licitación publicado en la PLACSP en el Registro General del Ayuntamiento de Barbastro, Plaza Universidad s/n, 22300 Barbastro, Huesca, en horario de 9:00 a 14:00 horas, excepto sábados y festivos, acompañado de instancia, en la que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación. En el sobre se incluirá la leyenda "*Explotación del bar del campo de fútbol y de piscina de aire libre del Ayuntamiento de Barbastro*". Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico, teléfono, fax o telegrama en el mismo día y dentro del horario de Registro General, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Una vez presentada la documentación no podrá ser retirada o modificada.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

El plazo para la presentación de ofertas empezará a contar desde la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y será de 10 días naturales desde el día siguiente a su publicación en el Perfil de Contratante.

### Contenido de las proposiciones

Las proposiciones se presentarán en un archivo único, que contendrá en todo caso los siguientes documentos debidamente firmados:

- Declaración responsable según modelo que figura como Anexo I
- Oferta económica según modelo que figura como Anexo I

Los documentos a que hace referencia la cláusula 14 solo se exigirán a aquella empresa o empresario que obtenga la mayor puntuación.

En caso de ser necesaria subsanación, se concederán 5 días hábiles.

### 12.- IMPORTE ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será el importe neto de la cifra de negocios que se calcula sin deducir los gastos que puede ocasionar al adjudicatario la ejecución del contrato. Según los cálculos recogidos en el estudio estimativo realizado, el valor estimado del contrato será de 234.000€, que incluye los dos años más la posible prórroga de un año más.

Según lo establecido en el artículo 84 RBASO, la concesión deberá fijar el canon que se deba satisfacer a la entidad local titular del bien, que comportara el deber del concesionario de abonar además, en caso de producirse, el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 93.4 LPAP y artículo 64.3 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las Tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, se establece un **canon mínimo de 3.000,00 euros/anual**, susceptible de ser mejorado al alza por los licitadores en sus ofertas. De conformidad con lo señalado en el artículo 7.9 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el canon no está sujeto a IVA.



## Ayuntamiento de Barbastro

El canon de la concesión no exime al concesionario del pago al Ayuntamiento de los tributos que gravan la actividad, que se deriven de las licencias y autorizaciones que el mismo se vea obligado a obtener como consecuencia de su instalación que no se encuentran incluidos en dicho canon, por tratarse de hechos impositivos que no se relacionan con este de modo específico y concreto.

El contrato no origina gastos para la Corporación, por lo que no resulta necesaria la existencia de consignación en el Presupuesto municipal.

### 13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Serán tres criterios:

- El mejor precio ofertado respecto del canon a satisfacer por el uso de las instalaciones públicas, siendo el importe mejorable al alza como mínimo de 3.000,00 €. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula (Hasta 70 puntos):

$$\text{Puntuación} = 70 \times (\text{Canon que se valora} / \text{Mayor canon ofertado})$$

- La experiencia profesional. Se valorará a razón de 0,5 puntos por mes trabajado en el sector de la restauración, hasta un máximo de 20 puntos (40 meses). Se puntuará tanto la experiencia acreditada como personal contratado por cuenta ajena, como aquellos trabajos llevados a cabo por cuenta propia. Se acreditará mediante informe de la vida laboral.
- El conocimiento de otro idioma, con un nivel igual o superior al B1. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos. Se acreditará a través de título, diploma o certificado oficial expedido por el organismo, público o privado correspondiente.

En caso de producirse un empate, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público para su resolución.

### 14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación la llevará a cabo el Alcalde mediante resolución.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá dentro de los tres días hábiles siguientes a la apertura de los sobres.

A fin de valorar la mejor proposición se constituirá mesa de licitación, compuesta por la Secretaria Municipal, el Interventor Municipal, la Técnico de Deportes y la Técnico de Patrimonio, o quienes legalmente le sustituyan.

La mesa procederá a examinar la documentación recogida en el sobre, y si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados otorgando un plazo para que procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo, la mesa determinará qué licitadores se ajustan a los criterios de selección señalados en el pliego.

Al que sume la mayor puntuación se le requerirá para que presente, en plazo no superior a cinco días hábiles, la documentación siguiente:

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - CIF: P2206100F  
Plaza Constitución, 2 22300 BARBASTRO (Huesca) TELÉFONO: 974.310.150 | FAX: 974.314.797



## Ayuntamiento de Barbastro

---

- De ser persona jurídica, escritura en la que conste su objeto social que deberá de estar relacionado con la actividad que se pretende. Datos de identificación de las personas físicas que van a llevar a cabo la explotación acompañando copia de los carnets de manipulador de alimentos y certificación negativa de inclusión en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Caso de que tales personas cambien durante el periodo de explotación, el adjudicatario, antes de que comiencen su trabajo deberán presentar al responsable de Área de Deportes, la misma documentación.
- De ser persona física, documentos acreditativos de su condición de empresario individual, alta en autónomos en el epígrafe que corresponda. Junto a lo anterior, copia del carnet de manipulador de alimentos y certificación negativa de inclusión en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Lo anterior es válido y necesario, tanto para el empresario persona física como para cuantos colaboren con el mismo en la explotación del bar.
- Copia de póliza de seguros por responsabilidad civil en el ejercicio de la actividad que interesa en los términos señalados en el pliego de prescripciones técnicas.
- Copia del aval bancario o resguardo de transferencia o seguro de caución.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Informe de vida laboral (en su caso).
- Título, diploma o certificado de idiomas (en su caso)

De no presentarse la documentación requerida se entenderá que el interesado desiste, por lo que se continuará el expediente con el candidato que haya presentado la segunda mejor propuesta y así sucesivamente de existir más ofertantes.

Previo a la adjudicación del contrato, se verificará por parte de la Tesorería Municipal que el licitador no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Barbastro, salvo que estén garantizadas.

Presentada la documentación y encontrada conforme, se procederá a la adjudicación de la explotación y a la firma de contrato.

En cuanto al pago del canon resultante de la adjudicación, lo correspondiente a una anualidad será abonado por el beneficiario en dos liquidaciones realizadas por el Ayuntamiento, la primera será entre los 15 o 20 días siguientes a la formalización, que corresponderá al 50% del canon ofertado, y el resto del 50% antes de 90 días tras la formalización.

### 15.- MARCO REGULADOR ENTRE EL ADJUDICATARIO Y EL AYUNTAMIENTO.

El adjudicatario se limitará a la explotación del bar. No podrá tomar decisiones en relación a los usuarios de la instalación, organización del servicio o trabajo del personal del Ayuntamiento, propio o contratado.

En cuanto al bar próximo a la piscina de aire libre, en el periodo que la piscina esté abierto, el adjudicatario no podrá permitir el acceso al bar a usuarios que sólo quieran acceder al mismo, sin abonar la entrada a la instalación, puesto que durante esa época es un servicio complementario al disfrute de la piscina.

El Ayuntamiento designará un responsable, interlocutor con el beneficiario de la explotación. El



## Ayuntamiento de Barbastro

beneficiario de la licencia, de ser persona jurídica, también designará un responsable para este expediente.

El Ayuntamiento asumirá los gastos de agua y electricidad y electricidad, siempre que sean razonables al objeto del contrato. Quedará así mismo capacitado para llevar a cabo las comprobaciones oportunas.

El Ayuntamiento queda capacitado para fiscalizar la gestión del bar, a cuyo efecto, podrá inspeccionar el servicio y sus instalaciones fijando las directrices necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

En caso de producirse incidencias entre la Administración y el titular de la concesión durante la vigencia de esta, por diferencias en la interpretación de las cláusulas, se tramitará expediente contradictorio que comprenderá obligatoriamente las actuaciones siguientes:

- Propuesta de la administración o petición del titular de la concesión demanial.
- Audiencia del concesionario o informe del servicio competente a evacuar, en ambos casos en un plazo de diez días hábiles.
- Resolución motivada del órgano competente por razón de la materia y notificación al concesionario.

### 16.- CONDICIONES ESPECIALES, INCUMPLIMIENTOS O CUMPLIMIENTOS DEFECTUOSOS.

#### **16.1 Condiciones especiales de ejecución:**

- Espacio de bar ubicado en edificio antiguo del campo de fútbol.

- a) Deberá respetar las fechas y el horario de apertura del bar, que irá en función del horario de apertura al público. El bar es un elemento de servicio al usuario, no un bar de libre concurrencia fuera de los tiempos en los que se desarrollen actividades deportivas.
- b) Deberá llevar a cabo, por su cuenta y a su costa, la instalación de elementos necesarios y/o complementarios para el funcionamiento. Todo el material instalado se entenderá propiedad del adjudicatario debiendo ser retirado por éste una vez finalizada la vigencia del contrato.
- c) Se deberá mantener en todo momento en buen estado y limpieza del equipamiento que hay en la instalación. La limpieza del local y del acceso principal correrá a cargo del adjudicatario. Deberá mantener en todo momento el espacio dedicado a bar y zonas contiguas, completamente limpios al finalizar la jornada o antes del inicio de la misma, vaciando las papeleras y contenedores. Se deben sacar las basuras a vaciar a los contenedores exteriores.
- d) El adjudicatario deberá contar con el personal suficiente para que los usuarios sean atendidos de forma correcta.
- e) En caso de desperfecto o deterioro de los utensilios o equipamiento más ligero se deberá sustituir por parte del adjudicatario. Al finalizar el periodo de la licencia se revisará por parte de la administración que esté todo el equipamiento y en su defecto deberán subsanar esa falta, de manera que quede de nuevo equipado completamente. A la semana del fin de la licencia se deberá desalojar el espacio dejándolo limpio y en las mismas condiciones que se encontró. Debiendo hacer entrega entonces de las llaves del local en el área de deportes.
- f) Las personas que se ocupen de prestar el servicio de bar deberán de estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.
- g) No podrá poner a la venta productos perecederos o de fácil deterioro por su exposición medioambiental.



## Ayuntamiento de Barbastro

- h) No podrá elaborar comidas preparadas al no estar la instalación equipada para ello y no cumplir, según la normativa del Gobierno de Aragón con las condiciones sanitarias que rigen para este tipo de actividades.
- i) No podrá vender tabaco.
- j) No está permitido fumar dentro de todo el recinto deportivo. Para ello deberán salir a la zona exterior, junto al parking.
- k) La venta de bebidas alcohólicas y su consumo queda totalmente prohibido dentro de la instalación deportiva.
- l) No podrá vender productos que ocasionen residuos, como pipas, frutos secos con cáscara,...
- m) Todo ello, deberá ser en las adecuadas condiciones higiénicas y sanitarias, garantizando siempre la calidad y la corrección del servicio que se preste al público y sin perjuicio de obtener la pertinente autorización municipal y cumplir la normativa general en materia de seguridad, higiene y protección al consumidor.
- n) Deberán presentar la certificación negativa de inclusión en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, de acuerdo a lo legislado en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la infancia, de todo su personal.
- o) Ejercer por sí el servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin expreso consentimiento del Ayuntamiento.
- p) El adjudicatario gestionará el servicio a su riesgo respondiendo de los daños causados a terceros como consecuencia de la prestación del mismo. A tal efecto deberá presentar copia de póliza de seguros de responsabilidad civil con una cobertura mínima total de 150.000 € y franquicia no superior a 1.000 €.
- q) El adjudicatario es directamente responsable del cumplimiento de la normativa, fiscal, sanitaria y laboral de aplicación al ejercicio de la actividad objeto de este contrato.
- r) Disponer de hojas de reclamaciones oficiales a disposición de los usuarios.
- s) Identificar mediante cartel la titularidad del responsable de la explotación.

- Espacio bar en edificio de entrada a piscina de aire libre.

- a) Deberá respetar las fechas y el horario de apertura del bar, que irá en función del horario de apertura al público. El bar es un elemento de servicio al usuario, no un bar de libre concurrencia fuera de los tiempos en los que se desarrollen actividades deportivas.
- b) Deberá llevar a cabo, por su cuenta y a su costa, la instalación de elementos necesarios y/o complementarios para el funcionamiento. Todo el material instalado se entenderá propiedad del adjudicatario debiendo ser retirado por éste una vez finalizada la vigencia del contrato.
- c) Se deberá mantener en todo momento en buen estado y limpieza el equipamiento que hay en la instalación. La limpieza de los locales, terraza y de los accesos principales correrá a cargo del adjudicatario. Deberá mantener en todo momento los espacios dedicados a bar, terraza y zonas contiguas, completamente limpios al finalizar la jornada o antes del inicio de la misma, vaciando las papeleras y contenedores. Se deben sacar las basuras a vaciar a los contenedores exteriores.
- d) El adjudicatario deberá contar con el personal suficiente para que los usuarios sean atendidos de forma correcta.
- e) En caso de desperfecto o deterioro de los utensilios o equipamiento más ligero se deberá sustituir por parte del adjudicatario. Al finalizar el periodo de la licencia se revisará por parte de



## Ayuntamiento de Barbastro

- la administración que esté todo el equipamiento y en su defecto deberán subsanar esa falta, de manera que quede de nuevo equipado completamente. A la semana del fin de la licencia se deberá desalojar el espacio dejándolo limpio y en las mismas condiciones que se encontró. Debiendo hacer entrega entonces de las llaves del local en el área de deportes.
- f) Las personas que se ocupen de prestar el servicio de bar deberán de estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.
  - g) No podrá poner a la venta productos de fácil deterioro por su exposición medioambiental.
  - h) Se podrán elaborar almuerzos y comidas preparadas al estar la instalación equipada para ello, siempre cumpliendo con la normativa del Gobierno de Aragón que marca las condiciones sanitarias que rigen para este tipo de actividades.
  - i) No podrá vender tabaco.
  - j) No está permitido fumar en los recintos del bar, ni dentro de todo el recinto de piscina de aire libre. Para ello deberán salir a la zona exterior, junto al parking.
  - k) La venta de bebidas alcohólicas y su consumo queda únicamente permitido dentro del bar y en su terraza, no se podrán introducir a la zona de césped. No está permitido consumir alcohol dentro del recinto de piscina.
  - l) No podrá vender productos que ocasionen residuos, como pipas, frutos secos con cáscara,...
  - m) Todo ello, deberá ser en las adecuadas condiciones higiénicas y sanitarias, garantizando siempre la calidad y la corrección del servicio que se preste al público y sin perjuicio de obtener la pertinente autorización municipal y cumplir la normativa general en materia de seguridad, higiene y protección al consumidor.
  - n) Deberán presentar la certificación negativa de inclusión en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, de acuerdo a lo legislado en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la infancia, de todo su personal.
  - o) Ejercer por sí el servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin expreso consentimiento del Ayuntamiento.
  - p) El adjudicatario gestionará el servicio a su riesgo respondiendo de los daños causados a terceros como consecuencia de la prestación del mismo. A tal efecto deberá presentar copia de póliza de seguros de responsabilidad civil con una cobertura mínima total de 150.000 € y franquicia no superior a 1.000 €.
  - q) El adjudicatario es directamente responsable del cumplimiento de la normativa, fiscal, sanitaria y laboral de aplicación al ejercicio de la actividad objeto de este contrato.
  - r) Disponer de hojas de reclamaciones oficiales a disposición de los usuarios.
  - s) Identificar mediante cartel la titularidad del responsable de la explotación.

### 16.2 Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:

El cumplimiento defectuoso en general del servicio que se contrata y muy en particular de las condiciones especiales de ejecución, facultará al Ayuntamiento para la imposición de las penalidades que se relacionan a continuación, que se graduarán según las pautas que también se señalan. Los incumplimientos se graduarán en leves, graves y muy graves.

Se penalizarán con multas económicas cuyo importe podrá alcanzar hasta el 5% del importe del canon de adjudicación, en las siguientes actuaciones consideradas como incumplimientos **leves** de las obligaciones del adjudicatario:



## Ayuntamiento de Barbastro

- Falta de información de posibles incidentes, sugerencias o mejoras a plantear por el desarrollo de su actividad profesional.
- Las relacionadas con la fijación de precios, información, atención al público y a los clientes consumidores.

Se penalizarán con multas económicas cuyo importe podrá alcanzar hasta entre el 5% y el 7% del importe del canon de adjudicación, en las siguientes actuaciones consideradas como incumplimientos **graves** de las obligaciones del adjudicatario:

- Las relacionadas con el incumplimiento de la prestación del servicio de bar en las fechas y horarios establecidos para la instalación.
- Las vinculadas a la higiene y limpieza de las dependencias.
- Las relacionadas con el mantenimiento del equipamiento y la infraestructura que utiliza para el desempeño de la explotación.
- Exender alimentos o bebidas no permitidas.
- No se subsane la falta o reposición del equipamiento recogido en el anexo II.

Se penalizarán con multas económicas cuyo importe podrá alcanzar hasta entre el 7% y el 10% del importe del canon de adjudicación, en las siguientes actuaciones consideradas como incumplimientos **muy graves** de las obligaciones del adjudicatario:

- Las derivadas de la calidad y del estado de conservación y envasado de los productos y servicios prestados.
- Todo lo relacionado con el cumplimiento de la normativa de uso y acceso a las instalaciones y con la legislación deportiva vigente.

Resolución del contrato, además de lo previsto en los art.211 y 313 de la LCSP, darán lugar a la resolución del contrato:

- La imposición de 2 o más penalidades por incumplimientos muy graves del contrato.
- La imposición de 3 o más penalidades por incumplimientos graves del contrato.

### 17.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales de los licitadores quedarán grabados en los ficheros que componen el expediente. Estos datos podrán ser comunicados al resto de licitadores en caso de resultar adjudicatario, y a terceros como consecuencia de la publicación de los mismos en la web corporativa. Los que hayan participado en el procedimiento podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos conforme a la normativa reguladora de la materia.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica



## Ayuntamiento de Barbastro

### ANEXO I

#### MODELO DE OFERTA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA

D./D.<sup>a</sup> ....., con DNI n.º ....., y domicilio a efectos de notificación en ..... actuando en mi propio nombre / actuando en representación de la empresa ....., con domicilio social en ..... y CIF ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la concesión demanial para la explotación y gestión del bar del campo de fútbol y de la piscina de aire libre, se comprometo a tomara su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a las prescripciones técnicas y a lo indicado en la solicitud de la oferta, por la cantidad de:

Canon de explotación que oferto:

--

Meses de experiencia en el sector:

--

Conocimiento de otro idioma:

--

El plazo de ejecución coincidirá con el periodo indicado en el punto 7 de los pliegos.

A tales efectos, declara bajo su responsabilidad:

- Que acepta las condiciones del contrato.
- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia. Que tiene capacidad de obrar, solvencia y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social, medioambiental y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento para que obtenga, si lo estima necesario, acreditación oficial de lo que se afirma.
- Que mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información a la que pueda tener acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, cumpliendo, en todo caso, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

....., en la fecha en la que se produce la firma electrónica

El contratista,



## Ayuntamiento de Barbastro

### ANEXO II RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO

#### 1. Espacio de bar ubicado en edificio antiguo del campo de fútbol.

##### SALA DIÁFANA:

Nº	Concepto	Unidades
1.	Barra- mostrador	1
2.	Fregadero	1
3.	Enfriador de bebidas blanco.	1

##### CUARTO INTERIOR:

Nº	Concepto	Unidades
4.	Fregadero	1
5.	Mostrador fijo	1

#### 2. Espacio bar en edificio de entrada a piscina de aire libre.

##### SALA DIÁFANA:

Nº	Concepto	Unidades
1.	Barra- mostrador	1
2.	Dispensador de papel secamanos	1
3.	Fregadero	1
4.	Aparato Split frio-caliente	1
5.	TV+ soporte pared	1
6.	Cadena de sonido.	1

##### SALA COCINA:

Nº	Concepto	Unidades
7.	Fregadero	1
8.	Dispensador de papel secamanos	1
9.	Lavavajillas	1
10.	Calentador de agua	1
11.	Campana extractora con salida de humos	1
12.	Mesa de trabajo de acero inox.	1
13.	Nevera y congelador.	1
14.	Vitrocerámica.	1



## Ayuntamiento de Barbastro

15.	Congelador	1
16.	Asadora	1

### MENAJE:

Nº	Concepto	Unidades
17.	Plato llano	12
18.	Plato hondo	12
19.	Plato postre	12
20.	Tenedor	24
21.	Cuchillo	24
22.	Cuchillo pan	1
23.	Cuchillo jamón	1
24.	Cucharón inox.	1
25.	Espumadera inox.	1
26.	Pinza 35cm inox. asados	1
27.	Colador inox.	1
28.	Tijera cocina inox. 7''	1
29.	Encendedor cocina gas	1
30.	Vinagera combo 4 piezas inox/cristal	4
31.	Salero plástico	1
32.	Jarra lechera inox. 0,7 l.	1
33.	Aceitera inox. 1 l.	1
34.	Sartén 18 cm	1
35.	Sartén 24 cm	1
36.	Sartén 28 cm	1
37.	Olla inox. 20 cm	1
38.	Olla inox. 24 cm	1
39.	Cacerola inox. 20 cm	1
40.	Jamonero madera	1
41.	Balde plástico 9 l.	2
42.	Vaso pequeño paq.4 unidades	3
43.	Vaso pinta paq. 4 unidades	3
44.	Mesa resina negra/aluminio 70x70	6
45.	Silla resina negra/aluminio modelo 8306	24
46.	Microondas sin grill	1